Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Doce (12) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
RADICACIÓN	25 84 331 84 01 2020 00047-00
DEMANDANTE	JOSÉ EURÍPIDES CENDALES
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEONARDO GAITAN GAITAN

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el demandado señor Andrés Mauricio Gaitán Carrillo fue notificado en legal forma y dentro del término otorgado por la ley, contesto la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ